

## **ORDENANZA N° 1905/04**

**Tema:** Crea Registro de Profesionales

**Sanción:** 04 de mayo de 2004.

**Vetada por D.M. N° 481/04**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

### **CONSIDERANDO:**

que las políticas públicas deben ser participativas;

que existen en nuestra comunidad numerosos profesionales, técnicos e idóneos en distintas disciplinas que pueden participar con sus conocimientos y experiencias en numerosas y diversas temáticas municipales;

que no existen registros de profesionales, técnicos e idóneos dentro del Departamento Ejecutivo Municipal, salvo en áreas muy específicas como la Dirección de Obras Particulares;

que es muy importante involucrar a la propia comunidad en los proyectos de carácter público;

que existen varias experiencias con excelentes resultados de convenios realizados por ejemplo "Asociación Colegio de Arquitectos de Río Grande", y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, el I.P.V., la Legislatura de la Provincia de Tierra del fuego (en la gestión anterior) para concursar proyectos sobre espacios públicos;

que si el Departamento Ejecutivo Municipal considera que no existe/n entre el personal profesional, técnico e idóneo perteneciente a la planta del Ejecutivo Municipal el o los perfiles necesarios para llevar a cabo un proyecto público (informe, estudio o tarea de cualquier índole): social, económico, arquitectónico, paisajístico, plástico, etc. debe en primer lugar hacer una oferta abierta a la comunidad;

que si el Departamento Ejecutivo Municipal evalúa que por el nivel de especificidad del tema tampoco, ningún profesional técnico o idóneo de la comunidad pueda realizar el proyecto, estudio, informe o tarea debe considerar la conveniencia y oportunidad de que "especialistas en el tema" brinden un curso o capacitación abierta a los profesionales, técnicos e idóneos de la administración pública municipal, de la comunidad en general;

que es un objetivo muy importante apoyar para que los empleados de la administración pública municipal y los ciudadanos de Río Grande tengan herramientas (desde la educación en cualquier aspecto) para poder independizarnos; valorizando y capitalizando el recurso humano local;

que es claro que la lejanía de los grandes centros de formación especializada dificulta a los que vivimos en Río Grande el acceso a capacitaciones específicas;

que los recursos públicos deben ser administrados con criterios de racionalidad y equidad para con los empleados municipales y los ciudadanos riograndenses.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**Art. 1°)**El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar un registro de profesionales, técnicos e idóneos en distintas disciplinas para poder ser convocados ante trabajos públicos (proyectos, informes, estudios y tareas) cuando el Departamento Ejecutivo Municipal determine que el propio personal municipal no lo pueda realizar.

**Art. 2°)**El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar "Concurso Público" de antecedentes de profesionales, técnicos e idóneos de nuestra localidad para encomendar aquellos trabajos que son de carácter público municipal, cualquier sea el tema.

**Art. 3°)**En caso de declarar fracasado en "Concurso Público" por no garantizar los postulantes en nivel de excelencia que solicita el Departamento Ejecutivo Municipal; éste deberá evaluar la realización de un "Concurso Público de Antecedentes" para capacitar a todo el sector de nuestra comunidad que se ve impedido de trabajar en estos temas por falta de preparación.

**Art. 4°)**El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar estudios, informes, proyectos y obras con profesionales, técnicos e idóneos de nuestra comunidad.

**Art. 5°)**Los gastos que demanda la presente se imputara a las partidas correspondientes del presente ejercicio.

**Art. 6°)De Forma.**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2004.**

**Aa/OMV**